



CUT 14306-2021

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 026 -2021-ANA

Lima, 02 FEB. 2021

VISTOS:

El Informe N° 078-2020-ANA-OA-URH de fecha 26 de enero de 2021 y el Informe N° 090-2021-ANA-URH de fecha 29 de enero de 2021, emitidos por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 077-2021-ANA-OAJ de fecha 29 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 143-2020-ANA se encargaron, entre otras, las funciones de Administrador Local de Agua Caplina - Locumba, al Ing. Sixto Celso Palomino García, quien presenta incapacidad temporal para el trabajo por problemas de salud; determinando la suspensión imperfecta de sus labores;

Que, la Unidad de Recursos Humanos a través de los Informes de Vistos, recomienda, designar temporalmente, con eficacia anticipada al 26 de enero de 2021, en las funciones de Administrador Local de Agua Caplina - Locumba, al Ing. Roberto Chambilla Amaru, quien desempeña las funciones de Profesional Especializado en Recursos Hídricos de la referida Unidad Orgánica, en tanto subsista la suspensión imperfecta de labores del titular; en ese sentido, y a fin de garantizar el normal funcionamiento de la referida Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal de Vistos, opina que resulta legalmente viable emitir la Resolución Jefatural que así lo disponga;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como en el presente caso;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, ser destinados temporalmente, entre otros, como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el artículo 11° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designación temporal

Designar temporalmente, con eficacia anticipada al 26 de enero de 2021, en las funciones de Administrador Local de Agua Caplina - Locumba, al Ing. Roberto Chambilla Amaru, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con esta Autoridad y en tanto subsista la suspensión imperfecta de labores del titular.

Artículo 2º.- Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a los interesados, y a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución: www.ana.gob.pe.

Regístrese, y comuníquese,



ROBERTO SALAZAR GONZALES

Jefe

Autoridad Nacional del Agua